



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 3 de setiembre de 2024
TR. N.º 0668-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 3 de setiembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0668-2024-R-UNALM. - La Molina, 3 de setiembre de 2024.

VISTOS: La comunicación N.º 2132-2024/DIGA de fecha 2 de setiembre de 2024, del Director General de Administración, mediante el cual solicita la emisión de la Resolución correspondiente. Informe Técnico N.º 054-2024-UA-UNALM de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la Prestación Adicional N.º 02 del Contrato N.º 010-2024-UNALM derivada de la Licitación Pública N.º 001-2024-UNALM para la Adquisición de Insumos: Alimentos para Animales, correspondiente al ítem 03: Chala Verde (Forraje Verde); solicitado mediante carta PIPS-AM N.º 246-24, del jefe de Programa de Investigación y Proyección Social en Animales Menores; **CONSIDERANDO:** Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina mediante el Contrato N.º 010-2024-UNALM derivada de la Licitación Pública N.º 001-2024-UNALM contrató la Adquisición de Insumos: Alimentos para Animales, correspondiente al ítem 3: Chala Verde (Forraje Verde), por el monto de S/ 157,560.00 (Ciento cincuenta y siete mil quinientos sesenta y 00/100 soles), con el contratista DIEGO Y EDSON RAMOS NEGOCIACION GANADERA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – DERNEGA S.R.L.; Que, mediante Carta PIPS-AM N.º 246-24, el jefe de Programa de Investigación y Proyección Social en Animales Menores solicita y sustenta una prestación adicional de 1500 Kg. de ítem 3: chala verde (forraje verde), que representa el 0.25% del monto original del ítem 3 del Contrato N.º 010-2024-UNALM, a fin de evitar el desabastecimiento, que afectaría el bienestar y sobrevivencia de los animales GAM, y además, siendo necesario para alcanzar la finalidad del contrato; Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N.º 5698 y N.º 5054, el jefe de la Oficina de Planeamiento y jefe de la Unidad de Presupuesto informan la disponibilidad presupuestal para la Unidad Operativa solicitante, a fin de realizarse la Prestación Adicional N.º 02 del Contrato N.º 010-2024-UNALM derivada de la Licitación Pública N.º 001-2024-UNALM, para la Adquisición de Insumos: Alimentos para Animales, correspondiente al ítem 3: Adquisición de chala verde (forraje verde); Que, en virtud a lo estipulado en el numeral 34.3, del artículo 34, del TUO de la Ley N.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, que a letra dice: “Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensable para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”; Que, de igual modo, en concordancia con lo establecido en el numeral 157.1, del artículo 157, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, establece: “Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento(25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes”;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 3 de setiembre de 2024
TR. N.º 0668-2024-R-UNALM

- 2 -

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b), del artículo 314, del Reglamento General de la UNALM, y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** APROBAR la ejecución de la Prestación Adicional N.º 02 del Contrato N.º 010-2024-UNALM derivada del procedimiento de selección Licitación Pública N.º 001-2024-UNALM para la Adquisición de Insumos: Alimentos para Animales, correspondiente al ítem 3: Chala Verde (Forraje Verde), por 1500 kg., que representa el 0.25% del monto original del ítem 3 del Contrato N.º 010-2024-UNALM, que asciende a S/ 390 (Trescientos noventa con 00/100 soles), en un plazo de ejecución durante los meses de agosto a setiembre de 2024, bajo las mismas condiciones señaladas en dicho documento. **ARTÍCULO 2.-** Encargar a la Unidad de Abastecimiento, los trámites correspondientes. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez-Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,DIGA,UA.